



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/36/2025**, relativo al **Asunto General** da cuenta con el engrose de la Acción de Inconstitucionalidad 163/2024 "*promovida por diversas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, el cual demandó el Decreto LXVIII/RFLEY/0946/2024 XVI P.E, por el que se reforman los artículos 32, 54, 57, fracción I y 60 párrafos primero y segundo; y se adiciona el artículo, un párrafo tercero, de la Ley de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua*" (sic); recibida en el correo electrónico de este Tribunal Electoral local a través del correo electrónico *liliana.cabrera@te.gob.mx* reenviado del correo electrónico *sga@teec.mx*, el día veintiséis de junio de la presente anualidad, a las 9:08 horas. **La magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiséis de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **veintiséis de junio de dos mil veinticinco**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiséis de junio de dos mil veinticinco**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/36/2025.

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Encargada del Despacho de la presidencia¹, con el engrose de la Acción de Inconstitucionalidad 163/2024 *"promovida por diversas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua, el cual demandó el Decreto LXVII/RFLEY/0946/2024 XVI P.E, por el que se reforman los artículos 32, 54, 57, fracción I y 60 párrafos primero y segundo; y se adiciona el artículo, un párrafo tercero, de la Ley de Participación Ciudadana del estado de Chihuahua"* (sic); recibida en el correo electrónico de este Tribunal Electoral local a través del correo electrónico *liliana.cabrera@te.gob.mx* reenviado del correo electrónico *sga@teec.mx*, el día veintiséis de junio de la presente anualidad, a las 9:08 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS: la cuenta que antecede, la magistrada Encargada del Despacho de la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: se tiene por recibido el correo electrónico citado al rubro por el que nos comunica la "ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2024, PROMOVENTE: DIVERSAS PERSONAS, DIPUTADAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, AUTORIDADES RESPONSABLES: CONGRESO Y GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, AMBOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. OPINIÓN QUE EMITE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 163/2024, A SOLICITUD DE LA MINISTRA

¹ En virtud de lo aprobado en el acta número 27/2025 de fecha veinte de junio de la presente anualidad, disponible en: <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/06/ACTA-27-2025-ADMINISTRATIVA.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



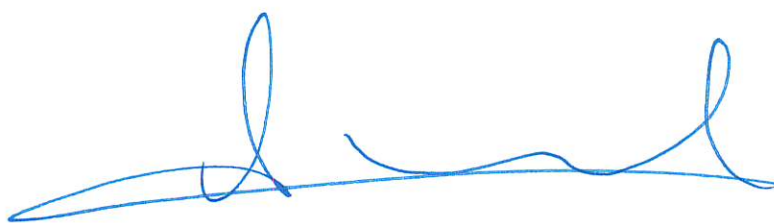
ASUNTO GENERAL.

LENIA BATRES GUADARRAMA." (sic). En consecuencia, acumúlese a los autos para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en los presentes autos remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

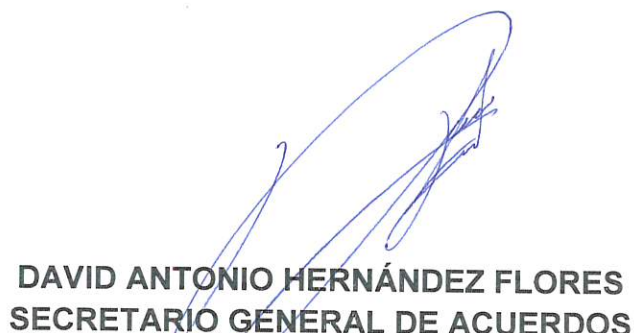
Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la magistrada Encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (26 de junio de 2025) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.